



DECRETO N°

3322

TEMUCO, 14 AGO. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 30.07.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **LEONOR GENOVEVA SEGUEL LÓPEZ** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°1817 de fecha 29.04.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Programa Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC 2024** del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 30.07.2024, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	LEONOR GENOVEVA SEGUEL LÓPEZ			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
PERIODO	INICIO	01.08.2024	TERMINO	31.12.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1. REALIZAR UN LEVANTAMIENTO O ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE ACTORES TERRITORIALES (ORGANIZACIONES SOCIALES Y TERRITORIALES, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, AGRUPACIONES VECINALES, CULTURALES, DEPORTIVAS, VOLUNTARIADOS, ENTRE OTROS) 2. ELABORAR UN DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES A NIVEL COMUNITARIO, QUE SEAN POSIBLES DE ABORDAR DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. 3. GENERAR UN PROYECTO QUE PROMUEVA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE GÉNERO, DEPENDENCIA Y/O DISCAPACIDAD. CONTENIDOS SUGERIDOS: -FOMENTO DE LA SENSIBILIZACIÓN EN TEMÁTICAS DE DEPENDENCIA, QUE INCLUYA ACCIONES SOCIOEDUCATIVAS. -PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y SUS CUIDADORES EN ESPACIOS COMUNITARIOS. 4. COLABORAR EN ACCIONES TRANSVERSALES AL PROGRAMA COMO: -TRABAJAR LA NÓMINA DE HOGARES, EN CONJUNTO CON LA RED LOCAL. -APLICAR LA EVALUACIÓN DE NECESIDADES DE APOYOS Y CUIDADOS. -DIGITALIZAR LA EVALUACIÓN -APOYAR EN LA CREACIÓN DEL PLAN DE CUIDADOS DEL HOGAR. -APOYAR LA REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$6.014.470
AGOSTO	\$ 1.202.894			
SEPTIEMBRE	\$ 1.202.894			
OCTUBRE	\$1.202.894			
NOVIEMBRE	\$1.202.894			
DICIEMBRE	\$ 1.202.894			
IMPUTACION	214.05.06.003.012	C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$6.014.470.- Seis millones catorce mil cuatrocientos setenta pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.012 para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/vff
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


VºBº
D. Asesoría Jurídica